

REGLAMENTO (CE) N° 944/2008 DE LA COMISIÓN
de 25 de septiembre de 2008

por el que se inscriben determinadas denominaciones en el registro de denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas [Salame S. Angelo (IGP), Chouriço Azedo de Vinhais o Azedo de Vinhais o Chouriço de Pão de Vinhais (IGP), Presunto do Alentejo o Paleta do Alentejo (DOP)]

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 4, párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, párrafo primero, y en aplicación del artículo 17, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 510/2006, la solicitud de registro de la denominación «Salame S. Angelo» presentada por Italia y las solicitudes de registro de las denominaciones «Chouriço Azedo de Vinhais» o «Azedo de Vinhais» o

«Chouriço de Pão de Vinhais» y «Presunto do Alentejo» o «Paleta do Alentejo» presentadas por Portugal, han sido publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾.

- (2) Dado que no se ha presentado a la Comisión objeción alguna con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) n° 510/2006, procede registrar las denominaciones citadas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Quedan registradas las denominaciones que figuran en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de septiembre de 2008.

Por la Comisión
Mariann FISCHER BOEL
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

⁽²⁾ DO C 289 de 1.12.2007, p. 32 (Salame S. Angelo), DO C 289 de 1.12.2007, p. 29 (Chouriço Azedo de Vinhais o Azedo de Vinhais o Chouriço de Pão de Vinhais), DO C 300 de 12.12.2007, p. 38 (Presunto do Alentejo o Paleta do Alentejo).

ANEXO

Productos agrícolas destinados al consumo humano enumerados en el anexo I del Tratado:

Clase 1.2. Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)

ITALIA

Salame S. Angelo (IGP)

PORTUGAL

Chouriço Azedo de Vinhais o Azedo de Vinhais o Chouriço de Pão de Vinhais (IGP)

Presunto do Alentejo o Paleta do Alentejo (DOP)
